



BOLETIN OFICIAL

AÑO LXII - N° 13335

Martes 21 de Enero de 2020

Edición de 16 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Sr. José María Grazzini Agüero
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Dr. Andrés Matías Meiszner
Ministro de Educación

Dr. Fabian Alejandro Puratich
Ministro de Salud

Dr. Federico Norberto Massoni
Ministro de Seguridad

Lic. María Cecilia Torres Otarola
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Sr. Néstor Raúl García
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Dr. Carlos Alberto Relly
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETO PROVINCIAL

Año 2020 - Dto. N° 28 - Déjense sin Efecto los Decretos N° 782/19
y su modificatorio N° 1095/19 2

DECRETOS SINTEZADOS

Año 2020 - Dto. N° 29 a 31, 34 y 36 2-3
Año 2019 - Dto. N° 698 y 1354 3-4

RESOLUCIONES SINTEZADAS

Ministerio de Salud
Año 2020 - Res. N° XXI-04 y XXI-05 4
Secretaría General de Gobierno
Año 2020 - Res. N° V-01 4
Secretaría de Pesca
Año 2020 - Res. N° XI-01 y XI-02 4-5
Secretaría de Trabajo
Dirección Regional - Puerto Madryn
Año 2019 - Res. N° 655, 757, 793 y 909 5-7
Instituto Provincial del Agua
Año 2020 - Res. N° 05, 06 y 08 7-8

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 8-16

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta N° 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETO PROVINCIAL

PODER EJECUTIVO: Déjense sin Efecto los Decretos N° 782/19 y su modificatorio N° 1095/19

**Dto. N° 28/20
Rawson, 13 de Enero de 2020**

VISTO:
El Expediente N° 32-MGyJ-2020; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto N° 782/19, del 16 de julio de 2019, y su modificatorio N° 1095/2019, del 04 de octubre de 2019, quedaron establecidas las fechas de las elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias, como asimismo de las elecciones generales, ambas para las categorías de Presidente y Vicepresidente en la Comuna Rural de Aldea Beleiro;

Que no obstante lo expuesto, a los fines de simplificar la logística del citado proceso eleccionario y disminuir los costos que genera, y en función de las restantes ventajas que implican la realización conjunta de los comicios, resulta pertinente dejar sin efecto lo establecido en los actos administrativos mencionados, y diferir la fecha del llamado para el momento en que se realicen elecciones en todo el territorio provincial;

Que por lo expuesto, corresponde dejar sin efecto los Decretos N° 782/2019 y su modificatorio N° 1095/19;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno y Justicia;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:
El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto los Decretos N° 782/19, de fecha 16 de julio de 2019, y su modificatorio N° 1095/2019, de fecha 04 de octubre de 2019, en virtud de lo expuesto en los Considerandos que anteceden.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno y Justicia.

Artículo 3°.- Regístrese. Comuníquese, notifíquese, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Esc. MARIANO ARCIONI
JOSÉ MARÍA GRAZZINI AGÜERO

DECRETOS SINTETIZADOS

AÑO 2020

Dto. N° 29 13-01-20

Artículo 1°.- Otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I - N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 2°.- Dejar sin efecto, a partir del 31 de diciembre de 2019, la designación de la agente MÁRQUEZ, Alicia Noemí (MI N° 31.557.467 - Clase 1985), en el cargo Director de Despacho y Personal de la Secretaría de Trabajo, la cual fuera designada mediante Decreto N° 1007/19.

Artículo 3°.- Dejar sin efecto, a partir del 31 de diciembre de 2019, la designación al abogado BOBADILLA, Edisto Fabián (MI N° 23.981.923 - Clase 1974), en el cargo Director General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares del Ministerio de Educación, el cual fuera designado mediante Decreto N° 1168/19.

Artículo 4°.- Designar a partir del 01 de enero de 2020, a la agente MÁRQUEZ, Alicia Noemí (M.I. N° 31.557.467 - Clase 1985), en el cargo Director General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares del Ministerio de Educación.

Artículo 5°.- Establecer que la agente designada en el Artículo 4° del presente Decreto hará reserva de su cargo de revista, Jefe de Departamento Sueldos - Agrupamiento Personal Jerárquico, Clase II dependiente de la Secretaría de Trabajo, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 14° y 20° de la Ley I - N° 74.

Dto. N° 30 13-01-20

Artículo 1°.- Otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I - N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 2°.- Designar, a partir del 04 de diciembre de 2019, a la agente LARA, Silvana Soraya (MI N° 26.944.813 - Clase 1979), quien revista en un (1) cargo del Agrupamiento Personal Administrativo- Categoría IV- Planta Temporaria del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13, en el cargo de Secretario del Ministro de Educación.

Artículo 3°.- Abonar a la agente mencionada en el Artículo precedente la diferencia salarial existente entre su cargo de revista y el cargo a designar.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la jurisdicción 50- Ministerio de Educación-Programa 1: Conducción del Sistema Educativo- Actividad 1: Conducción del Sistema Educativo- Ubicación Geográfica 11999- Fuente de Financiamiento 111.

Dto. N° 31 13-01-20

Artículo 1°.- TRANSFÉRASE a Chubut Deportes Sociedad de Economía Mixta la suma de PESOS CIENTO

VEINTE MILLONES (\$ 120.000.000,-), a pagar en DOCE (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000,-) cada una, para el desarrollo de las competencias atribuidas a la misma por la Ley VI N° 18.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite se imputará en la Jurisdicción 91, SAF 91: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 4, Actividad 6: Aportes a Sociedades del Estado, en la Partida 519, Fuente de Financiamiento 441, la Suma de PESOS NOVENTA MILLONES (\$90.000.000.-) y Fuente de Financiamiento 111, la suma de PESOS TREINTA MILLONES (\$ 30.000.000.-), Ejercicio 2020.-

Dto. N° 34 14-01-20

Artículo 1°.- AUTORÍZASE a partir de la fecha del presente, el otorgamiento de una ayuda social directa a los trabajadores en relación de dependencia de las firmas ALPESCA S.A. e ISSFOOD S.A. que cumplimentan los requisitos del Decreto Provincial N° 837/14.-

Artículo 2°.- ABÓNESE a los beneficiarios la suma total de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA MIL (\$460.000) correspondientes a la 1ª y 2ª quincena del mes de Diciembre de 2019, siendo un total de CIENTO QUINCE (115) trabajadores, los que percibirán la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000) cada uno.-

Artículo 3°.- ESTABLÉCESE que los beneficiarios mantendrán la condición hasta tanto se reincorporen al circuito laboral, o estén en condiciones de acceder al régimen previsional que corresponda. La Secretaría de Trabajo arbitrará los medios necesarios a los fines de constatar tal condición y comprobada que fuera, dispondrá la baja automática de la ayuda social económica directa instrumentada.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, el cual asciende a la suma total de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA MIL (\$ 460.000) se imputará con cargo a la: Jurisdicción 15-Secretaría de Trabajo- SAF 15- Programa 17- Actividad 04- Trabajar para Incluir/5- Transferencias/1- Transferencias al sector privado para gastos corrientes/ 4- Ayuda social a personas/01- Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio 2020.-

Dto. N° 36 15-01-20

Artículo 1°.- AUTORÍZASE a la Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda a librar a favor del Instituto de Seguridad Social y Seguros la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES (\$ 291.000.000.-) en concepto de pago a cuenta déficit previsional Periodo Julio a Noviembre del ejercicio 2019.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 91, SAF 91, Programa 94: Aportes a Instituciones Públicas, Actividad 5 Transferencia a Instituciones de la Seguridad Social, I.P.P. 5.7.4, Fuente de Financiamiento 1.11, ejercicio 2020.

AÑO 2019

Dto. N° 698 25-06-19

Artículo 1°.- En el Servicio Administrativo Financiero del Servicio de la Deuda Pública se habilitará el crédito denominado: «Pago al actor, Señor Ladislao ACEBES ALBO, en concepto de cancelación de Capital e Intereses, en autos: «ACEBES ALBO, Ladislao c/Provincia del Chubut s/Demanda Contencioso Administrativa» (Expte. N° 23.117 - Año 2013), por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHO MIL OCHENTA Y CINCO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 208.085,76).-

Artículo 2°.- En el Servicio Administrativo Financiero del Servicio de la Deuda Pública se habilitará el crédito denominado: Pago al Doctor Jaime GRUSKIN, en cancelación de Honorarios e Intereses, por su actuación en autos: «ACEBES ALBO, Ladislao c/Provincia del Chubut s/Demanda Contencioso Administrativa» (Expte. N° 23.117 - Año 2013), por la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y TRES CON UN CENTAVO (\$ 43.053,01).-

Artículo 3°.- La Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda Pública abonará al actor, Señor Ladislao ACEBES ALBO, la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHO MIL OCHENTA Y CINCO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 208.085,76), en un (1) pago, dentro de los TREINTA (30) días de suscripto el presente Decreto, mediante depósito judicial en la Cuenta N° 00575968 - CBU 0830021811005759680013 - del Banco del Chubut S.A., Casa Matriz (Rawson), a la orden del Juzgado interviniente.-

Artículo 4°.- La Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda Pública abonará, al Dr. Jaime GRUSKIN, la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y TRES CON UN CENTAVO (\$ 43.053,01), en un (1) pago, dentro de los TREINTA (30) días de suscripto el presente Decreto, mediante depósito judicial en la Cuenta N° 00575968 - CBU 0830021811005759680013 - del Banco del Chubut S.A., Casa Matriz (Rawson), a la orden del Juzgado interviniente.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto en el Ejercicio 2019 y que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y OCHO CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 251.138,77), se imputará de la siguiente manera: en la Jurisdicción 90- Servicio de la Deuda Pública- Programa 92- Atención Sentencias Judiciales y/o Litigios-Subprograma 03- Deudas sin Consolidar- Partida 765.01- Amortización de Sentencias y/o Litigios, la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 120.295,89) y en la Partida 765.02- Actualización de Sentencias y/o Litigios, la suma de PESOS CIENTO TREINTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$130.842,88)- Fuente de Financiamiento 111- Ubicación Geográfica 11999- Finalidad 9- Función 990.-

Dto. N° 1354**02-12-19**

Artículo 1°.- OTÓRGUESE a favor de la Municipalidad de Camarones, representada por su Intendente Municipal, Sra. Claudia Alejandra LOYOLA, Documento Nacional de Identidad N° 28.852.167, la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000), en concepto de subsidio para ser destinado a la adquisición de elementos básicos de trabajo que resultan necesarios para desarrollar las tareas que realiza la Cooperativa de Recolección, Acopio y Producción de Productos del Mar Limitada de Camarones (CRAPPMAR).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, el cual asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000) se imputará con cargo a la Jurisdicción 15- Secretaría de Trabajo- SAF 15- Programa 01- Conducción de la Secretaría de Trabajo /00/00/A01/5- Transferencias/7- Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes/6- Aportes a gobiernos municipales/01- Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio: 2019.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE SALUD

Res. N° XXI-04**13-01-20**

Artículo 1°.- Dejar sin efecto el cargo que viene desempeñando como Jefe Departamento Administrativo en el Hospital Subzonal Rawson, Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud el agente ARDILES Alfredo Miguel (M.I. N° 21.586.997 - Clase 1978) a partir de la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Asignar traslado a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta que se disponga lo contrario al agente ARDILES Alfredo Miguel (M.I. N° 21.586.997 - Clase 1978), cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado II, Categoría 9 con 30 horas semanales de labor, Adicional Dedicación Funcional, según Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Subzonal Rawson al Hospital Rural Gaiman, ambos dependientes de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud.

Res. N° XXI-05**13-01-20**

Artículo 1°.- Designese al agente AMHED, Alberto Ramón (M.I. N° 24.304.665 - Clase 1975) a cargo de la Dirección Provincial Prestaciones Asistenciales dependiente de la Subsecretaría de Gestión institucional del Ministerio de Salud, subrogando la Jerarquía 9 - Categoría 18 del car-

go Agrupamiento A, Clase I, Grado V, Categoría 13 con 36 horas semanales de labor y Adicional Dedicación Exclusiva, Convenio Colectivo de Trabajo, homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo, a partir de la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Elévese al Poder Ejecutivo el presente acto para su ratificación.

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Res. N° V-01**09-01-20**

Artículo 1°.- Designar a cargo del Departamento de Tesorería, de la Dirección General de Administración - Subsecretaría de Coordinación y Relaciones Institucionales - Secretaría General de Gobierno, a la agente Teresita de Jesús TORO (M.I. N° 21.355.546 - Clase 1970), quien revista el cargo Oficial Superior Administrativo- Código 3-001- Nivel I- Categoría 14- Planta Permanente, a partir del 09 de enero de 2020 y hasta el 15 de enero de 2020, inclusive, no importando diferencia salarial alguna conforme lo establecido en el Artículo 105° de la Ley I - N° 74 del Digesto Jurídico, reglamentado por el Decreto N° 116/82.-

Artículo 2°.- Descontar al agente Fernando Andrés MATANZO (M.I. N° 26.889.597 - Clase 1978), quien revista el cargo Jefe de Departamento Tesorería- Agrupamiento Personal Jerárquico- Nivel II- Categoría 16, dependiente de la mencionada Dirección General, la bonificación citada precedentemente, a partir del 09 de enero de 2020 y hasta el 15 de enero de 2020, inclusive.-

Artículo 3°.- Abonar a la agente designada en el Artículo 1°, la bonificación especial remunerativa no bonificable, por su desempeño efectivo a cargo del Departamento Tesorería.-

SECRETARÍA DE PESCA

Res. N° XI-01**13-01-20**

Artículo 1°.- Reconocer y abonar CIENTO CINCUENTA Y OCHO (158) días de agua al 100% y CUARENTA Y UN (41) días de agua al 50%, realizados durante el mes de octubre y noviembre de 2019, por el personal que cumple funciones de Observadores a Bordo, dependientes de la Subsecretaría de Pesca - Secretaría de Pesca, conforme el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará en la Jurisdicción 61- SAF: 61 Secretaría de Pesca- Programa 17: Desarrollo Pesquero- Actividad: 2 Intereses Marítimos- Fuente de Financiamiento 111- Ejercicio 2019.-

ANEXO I

JURISDICCIÓN: 61 - SECRETARÍA DE PESCA - SAF: 61 PROGRAMA: 17
DESARROLLO PESQUERO - ACTIVIDAD 2: INTERESES MARÍTIMOS - F.
FINANCIAMIENTO 111 - EJERCICIO 2019
OCTUBRE Y NOVIEMBRE 2019

APELLIDO Y NOMBRE	CANTIDAD DÍAS TOTAL 100%	CANTIDAD DÍAS TOTAL AL 50%
CORNEJO CRISTIAN	12	03
MORAN CARLOS	11	03
JIMENEZ JUAN PABLO	13	03
MARINHO MATIAS	12	03
TORRES RODRIGO	10	20
VIDELA MARISA	08	01
FLORES LUIS	14	
SERRANO SERGIO	09	
MERCADO JORGE	14	02
GONZALEZ ALDO	13	02
GALLEGOS LUIS	11	
ROMERO JUAN	13	
OLARIAGA MARCELO	18	03
TOTAL CANTIDAD DÍAS DE AGUA AL 100%	158	
TOTAL CANTIDAD DÍAS DE AGUA AL 50%	41	

Res. N° XI-02**15-01-20**

Artículo 1°.- Designar a cargo del Departamento Tesorería - Dirección General de Administración - Secretaría de Pesca, a partir del 06 de enero de 2020 y hasta el regreso de su titular, a la agente Natalia Gisela RODRIGUEZ (M.I. N° 31.504.908 - Clase 1.985) en funciones que detenta el agente Gabriel Iván ISMAEL (M.I. 22.495.690 - Clase 1972) y en aplicación de lo normado por el artículo 4° de la Ley I N° 18.-

Artículo 2°.- Abonar a la agente Natalia Gisela RODRIGUEZ la bonificación especial remunerativa no bonificable, conforme a lo preceptuado en el Artículo 22° Inc. h) de la Ley I N° 74 y su Decreto 603/10, por su desempeño efectivo a cargo del Departamento Tesorería.-

Artículo 3°.- Descontar al agente Gabriel Iván ISMAEL la bonificación citada precedentemente por el período que dure su ausencia.-

**SECRETARÍA DE TRABAJO
DIRECCIÓN REGIONAL DE PUERTO MADRYN**

Res. N° 655**18-09-19**

Artículo 1°.- IMPONER al Sr. Mamani Yucra José CUIT N° 20-95230663-5 con domicilio laboral en la calle Bouchard N° 1600 (Obra) esquina García Sainz de esta ciudad, por los incumplimientos detectados en autos que se encuadran en lo descripto por el Artículo 31° Inc. k) de la Ley provincial X N° 15 una multa equivalente a dos veces (02) del importe del Salario Mínimo Vital y Móvil mensual vigente en la Provincia del Chubut, en efecto, la multa asciende a la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 CENTAVOS (\$ 31.250,00), conforme Art. 31 inc. k punto 1, la multa se impone en virtud de los incumplimientos, detectados en autos, que resultan ser: 1°) Resol. Gral. 1891/05 Art. 8 (clave de alta temprana de AFIP); 2°) Decreto 1567/74 (constancia de seguro de vida

obligatorio) del trabajador relevado Senzado, Jorge; 3°) Ley 24557 Art. 27 (contrato con A.R.T. y nómina de personal asegurado).-

Artículo 2°.- HAGASE SABER al infractor que la multa dispuesta en el Art. 1° de la presente, deberá abonarse en el plazo de tres (03) días hábiles de notificada, mediante depósito en el Banco del Chubut S.A., para lo cual se adjunta boleta de depósito. Cumplido el pago, el mismo deberá ser acreditado por ante ésta Delegación Regional de Trabajo sita en calle Roque Sáenz Peña N° 355 de la ciudad de Puerto Madryn, bajo apercibimiento de tener por no abonada la multa impuesta e iniciar el proceso previsto en el Art. 32 de la Ley X N° 15 que a sus efectos se transcribe: «Firme la resolución sancionatoria, y la falta de pago de la multa impuesta, autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el juzgado letrado de primera instancia en lo laboral competente. Asimismo, podrá disponer la Clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones».

Artículo 3°.- INTIMAR al Sr. Mamani Yucra José CUIT N° 20-95230663-5, a dar debido cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamenten el trabajo en todas sus formas.

Artículo 4°.- DETERMINASE que el presente acto es definitivo en vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa, por ante la Delegación Regional de Puerto Madryn de acuerdo a lo previsto en el Art. 31 inc. I de la Ley X N° 15, que a sus efectos se transcribe: «I) La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplicó la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación, serán remitidas dentro del quinto día hábil al juzgado de primera instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva».

Res. N° 757

15-10-19

Artículo 1°.- IMPONER al Sr. Terraza Duilio Ernesto CUIT N° 20-13657281-5 con domicilio laboral en la calle Domecq García N° 325 (Rotisería) de esta ciudad y domicilio fiscal en Pasaje del Mar casa N° 30 de esta ciudad, por presunto incumplimiento: 1°) Resol. Gral. 1891/05 Art. 8 (clave de alta temprana de AFIP); 2°) Ley 20744 Art. 138 (recibos de haberes), de los últimos tres (03) meses; 3°) Ley 24557 Art. 27 (contrato con A.R.T. y nómina de personal asegurado); 4°) Decreto 1567/74 (constancia de seguro de vida obligatorio); 5°) Ley 24241 Art. 12; Ley 23660 Art. 19; Ley 24557 Art. 3 y 23 (formulario 931 con constancia de pago de jubilación, de obra social y de la A.R.T.) de los últimos tres (03) meses, infringiendo con ello el Art. 31 de la Ley X N° 15, una multa equivalente a dos (02) veces el importe del Salario Mínimo Vital y Móvil mensual vigente en la Provincia del Chubut, por cada trabajador afectado siendo dos (02) los mismos, por lo que la multa asciende a la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 CENTAVOS

(\$ 33.750,00), conforme Art. 31 inc. k punto 1.

Artículo 2°.- NOTIFÍQUESE al Sr. Terraza Duilio Ernesto CUIT N° 20-13657281-5 con domicilio laboral en la calle Domecq García N° 325 (Rotisería) de esta ciudad y domicilio fiscal en Pasaje del Mar casa N° 30 de esta ciudad, que la multa dispuesta en el Art. 1° de la presente, cuyo monto total asciende a la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 CENTAVOS (\$ 33.750,00), que deberá abonarse en el plazo de cinco (05) días hábiles de notificada, mediante depósito en el Banco del Chubut S.A., para lo cual se adjunta boleta de depósito. Cumplido el pago, el mismo deberá ser acreditado por ante ésta Delegación Regional de Trabajo sita en calle Roque Sáenz Peña N° 355 de la ciudad de Puerto Madryn, bajo apercibimiento de tener por no abonada la multa impuesta e iniciar el proceso previsto en el Art. 32 de la Ley X N° 15 que a sus efectos se transcribe: «Firme la resolución sancionatoria, y la falta de pago de la multa impuesta, autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el juzgado letrado de primera instancia en lo laboral competente. Asimismo, podrá disponer la Clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones».

Artículo 3°.- INTIMAR al Sr. Terraza Duilio Ernesto CUIT N° 20-13657281-5, a dar debido cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamenten el trabajo en todas sus formas.

Artículo 4°.- DETERMINASE que el presente acto es definitivo en vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa, por ante la Delegación Regional de Puerto Madryn de acuerdo a lo previsto en el Art. 31 inc. I de la Ley X N° 15, que a sus efectos se transcribe: «I) La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplicó la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación, serán remitidas dentro del quinto día hábil al juzgado de primera instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva».

Res. N° 793

23-10-19

Artículo 1°.- IMPONER al Sr. Ortuño Fuentes Diego Reinaldo CUIT N° 20-27145888-7 con domicilio laboral en calle Marcelo T. de Alvear N° 1752 y domicilio fiscal en la calle Florencio Sánchez N° 2524 piso 2° Depto. 7 de esta ciudad, por los incumplimientos detectados en autos que encuadran dentro de lo descrito por el Art. 31 inciso k) punto 1 de la Ley Provincial X N° 15, una multa equivalente a cinco veces (05) del importe del Salario Mínimo Vital y Móvil mensual vigente en la Provincia del Chubut, en efecto, la multa asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 CENTAVOS (\$ 84.375,00), conforme Art. 31 inc. k punto 1, la multa se impone en virtud de los incumplimientos, detectados en autos, que resultan ser: 1°) Ley 24557 Art. 27 (Contra-

to con A.R.T. y nómina del personal asegurado); 2°) Art. 3 inc. «d» Resolución 231/96; Decreto 911/96 (Constancia de visitas del servicio de higiene y seguridad construcción; 3°) Decreto 1567/74 (Constancia de seguro de vida obligatorio de los trabajadores relevados); 4°) Resolución N° 51/97 SRT ANEXO 1 (Constancia Aviso de inicio de obra a la A.R.T.); construcción; 5°) Resolución 051/97; Resolución 035/98; Resolución 319/99 (Programa de seguridad aprobado por la ART) construcción.

Artículo 2°.- HAGASE SABER al infractor que la multa impuesta en el Art. 1° de la presente, deberá abonarse en el plazo de tres (03) días hábiles de notificada, mediante depósito en el Banco del Chubut S.A., para lo cual se adjunta boleta de depósito. Cumplido el pago, el mismo deberá ser acreditado por ante esta Delegación Regional de Trabajo sita en la calle Roque Sáenz Peña N° 355 de la ciudad de Puerto Madryn, bajo apercibimiento de tener por no abonada la multa impuesta e iniciar el proceso previsto en el Art. 32 de la Ley X N° 15 que a sus efectos se transcribe: »Firme la resolución sancionatoria, y la falta de pago de la multa impuesta, autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el juzgado letrado de primera instancia en lo laboral competente. Asimismo, podrá disponer la Clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones».

Artículo 3°.- INTIMAR al Sr. Ortuño Fuentes Diego Reinaldo CUIT N° 20-27145888-7, a dar debido cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamenten el trabajo en todas sus formas.

Artículo 4°.- DETERMINASE que el presente acto es definitivo en vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa, por ante la Delegación Regional de Puerto Madryn de acuerdo a lo previsto en el Art. 31 inc. I de la Ley X N° 15, que a sus efectos se transcribe: «I) La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplicó la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación, serán remitidas dentro del quinto día hábil al juzgado de primera instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva».

Res. N° 909 21-11-19

Artículo 1°.- IMPONER al Sr. Catalán Luis Alberto CUIT N° 20-22736223-6 con domicilio laboral en la calle Moreno N° 38 de esta ciudad, por incumplimiento: 1°) Ley 19587, Decreto 351/79 Art. 187 (plan de evacuación al establecimiento), infringiendo con ello el Art. 31 de la Ley X N° 15, una multa equivalente a 1 importe del Salario Mínimo Vital y Móvil mensual vigente en la Provincia del Chubut, por lo que la multa asciende a la suma de DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 CENTAVOS (\$ 16.875,00).

Artículo 2°.- NOTIFÍQUESE que la Multa deberá abo-

narse en el plazo de tres (03) días hábiles de notificada, mediante depósito en el Banco del Chubut S.A., para lo cual se adjunta boleta de depósito. Cumplido el pago, el mismo deberá ser acreditado por ante ésta Delegación Regional de Trabajo sita en calle Roque Sáenz Peña N° 355 de la ciudad de Puerto Madryn, bajo apercibimiento de tener por no abonada la multa impuesta e iniciar el proceso previsto en el Art. 32 de la Ley X N° 15 que a sus efectos se transcribe: «Firme la resolución sancionatoria, y la falta de pago de la multa impuesta, autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el juzgado letrado de primera instancia en lo laboral competente. Asimismo, podrá disponer la Clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones».

Artículo 3°.- INTIMAR al Sr. Catalán Luis Alberto CUIT N° 20-22736223-6, a dar debido cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamenten el trabajo en todas sus formas.

Artículo 4°.- DETERMINASE que el presente acto es definitivo en vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa, por ante la Delegación Regional de Puerto Madryn de acuerdo a lo previsto en el Art. 31 inc. I de la Ley X N° 15, que a sus efectos se transcribe: «I) La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplicó la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación, serán remitidas dentro del quinto día hábil al juzgado de primera instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva».

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

Res. N° 05 08-01-20

Artículo 1°.- AMPLIESE el volumen otorgado a un valor de 150.000,00 m³/año, para su utilización en las actividades productivas de la planta, ubicada en Fracción 1, 2 y 3, Chacra 5-b, Lote 14, Colonia 16 de Octubre, ejido Municipal de Trevelin, Provincia del Chubut.-

Res. N° 06 08-01-20

Artículo 1°.- OTORGASE Permiso de Uso de Aguas Públicas proveniente de un pozo cuyas coordenadas geográficas son S 43°18'53.22" - W 65°34'15.74" y del canal cuyas coordenadas geográficas de la toma son S 43°18'54.28" - W 65°34'15.08", a favor de MATADERO BRUNT S.R.L., en los Términos de la Ley XVII- N° 53, conforme las condiciones que establece la presente Resolución.-

Artículo 2°.- EL PERMISO otorgado en el Artículo 1° es exclusivamente para ser utilizado en un volumen anual máximo aproximado de 4.680,00 m³ totales, para su utilización en las actividades desarrolladas en el

Matadero Brunt S.R.L., ubicado en el predio individualizado como Ejido 17, Circunscripción 4, Sector 1, Chacra 26, Parcela 7, Localidad de Gaiman, Provincia del Chubut;

Artículo 3º.- FIJASE el deber al solicitante, de implementar un sistema que permita medir los caudales y volúmenes extraídos.-

Artículo 4º.- LA VIGENCIA del permiso otorgado será de CINCO (5) años a partir de la notificación de la presente y podrá renovarse por períodos iguales mientras dure la explotación. Asimismo, el Instituto Provincial del Agua reserva el derecho de revocarlo en cualquier momento. (Artículo 39º Ley XVII-Nº 53 antes Ley Nº 4148 Código de Aguas).-

Artículo 5º.- DETERMINASE el canon a abonar correspondiente al Uso Industrial, es de 0,08M/m3, siendo el valor del MODULO (M), equivalente al precio del litro de Euro Diesel en boca de expendio Automóvil Club Argentino, sede Trelew, conforme Resolución Nº 056/17-AGRH-IPA.-

Artículo 6º.- EL PAGO se realizara en el Banco Chubut S.A; mediante obtención de boleta (sigla AB) de pago canon de agua, emitido por la Dirección de Rentas de la Provincia del Chubut o ingresando a la página Web, www.chubut.gov.ar/dgr.-

Artículo 7º.- ESTABLECESE que el canon se abonará semestralmente del 1ro al 10mo día del mes siguiente al semestre liquidado, comenzando a computarse el primer semestre desde el mes siguiente a la fecha de notificación del permiso. El incumplimiento del pago en término generará intereses moratorios que se calcularán en base a la Tasa Activa del Banco del Chubut S.A. para sus operaciones ordinarias de descuento a 30 (treinta) días, al tiempo de vencimiento de la obligación y hasta el efectivo pago.-

Artículo 8º.- HAGASE saber que el presente permiso no implica autorización para realizar cualquier tipo de obra de ataje y/o derivación de cauces sin la debida aprobación, conforme Artículo 115 del Código de Aguas (Ley XVII- Nº 53 antes Ley Nº 4148 Código de Aguas).-

Artículo 9º.- LA PRESENTE resolución de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el presente proyecto.-

Artículo 10º.- EL INSTITUTO, no se responsabiliza por disminución o falta de agua que eventualmente imposibilite satisfacer la demanda requerida, por inestabilidad temporal de caudales; (Art. 26 Ley XVII- Nº 53 - Código de Aguas).-

Res. Nº 08 08-01-20

Artículo 1º.- RECTIFIQUESE el artículo 1º de la Resolución 67/16-AGRH-IPA, quedando redactado de la siguiente forma: OTORGASE Permiso de Uso de Aguas Públicas proveniente del Arroyo S/N, a favor de Rosario del Lago S.A., en los Términos de la Ley XVII- Nº 53, conforme las condiciones que establece la presente Resolución.-

Artículo 2º.- RECTIFIQUESE el artículo 2º de la Resolución 67/16-AGRH-IPA, quedando redactado de la siguiente forma: EL PERMISO otorgado en el Artículo 1º es exclusivamente para ser utilizado en

un caudal aproximado de 4.471,25 m3/año para su utilización en la actividad desarrollada con la cría de 350 animales, por un periodo de cinco años, en el predio individualizado como: Nomenclatura Catastral Lote 73b y 80-a, de la Colonia 16 de Octubre, Localidad Trevelin, Departamento Futaleufú, Provincia del Chubut.-

Sección General

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de ejecución Nº 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de julio Nº 261 5to. piso con asiento en la ciudad de Trelew, provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de HORACIO RENÉ LLANCA, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Llanca Horacio René S/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 001066/2019) mediante edictos que se publicaran por Tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, noviembre 27 de 2019.-

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 17-01-20 V: 21-01-20

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución Nº 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SABATINI RUBEN HECTOR en los autos caratulados, Sabatini Ruben Hector S/ Sucesión Ab-Intestato Exp. Nº 000924/2019, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, diciembre 16 de 2019.

MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 17-01-20 V: 21-01-20

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº Uno de la Circunscripción Judicial de Trelew, con asiento en la ciudad de Trelew, a cargo del

Dr. Daniel Omar Tejero, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JUAN ALBERTO VEGA, para que se presenten en autos caratulados: «Vega, Juan Alberto s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 1743 - Año 1998), a ejercer sus derechos bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, Chubut, 18 de diciembre de 2019.-

DANIEL OMAR TEJERO
Secretario

I: 20-01-20 V: 22-01-20

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en calle 9 de julio N° 261 5to. piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de MARÍA NON THOMAS y de HERBERT JONES para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Thomas María Non y Jones Hebert s/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 000621/2019) mediante edictos que se publicaran por Tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, Diciembre 09 de 2019.-

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 20-01-20 V: 22-01-20

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier Juez, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. TERESA ELIDA DOMESTICO, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Domestico, Teresa Elida S/ Sucesión Ab-Intestato», Expte. N° 2171/2019.

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, diciembre 17 de 2019.-

JUAN V. ANCEBU
Secretario de Refuerzo

I: 20-01-20 V: 22-01-20

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Ave-

nida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Perez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LOPEZ, SILVIO DARIO, D.N.I. 7.615.140 para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Lopez, Silvio Darío S/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 000036/2019). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, octubre 4 de 2019.

PABLO JOSÉ PEREZ
Secretario

I: 20-01-20 V: 22-01-20

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier Juez, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. INCARBONE, MÓNICA BEATRÍZ, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Incarbhone, Mónica Beatríz s/ Sucesión Ab-Intestato», Expte. N° 001812/2019. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, octubre 02 de 2019.-

JUAN V. ANCEBU
Secretario de Refuerzo

I: 20-01-20 V: 22-01-20

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier Juez, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. AGAPITO ANTONIO AIBAR, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Aibar, Agapito Antonio s/ Sucesión Ab-Intestato», Expte. N° 2170/2019. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, noviembre 25 de 2019.-

JUAN V. ANCEBU
Secretario de Refuerzo

I: 20-01-20 V: 22-01-20

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso a cargo de Eduardo Oscar Rolinho- Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JEREZ MARIA DE LA LUZ Y RUIZ JUAN FRANCISCO para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Jerez Maria de la Luz y Ruiz Juan Francisco S/ Sucesión Ab-Intestato (Expte. 001647/2019). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, octubre 3 de 2019.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 20-01-20 V: 22-01-20

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier-Juez, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. ANA MARÍA VASQUEZ, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Vasquez, Ana María s/ Sucesión Ab-Intestato», Expte. 2224/2019. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, diciembre 06 de 2019.-

JUAN V. ANCEBU
Secretario de Refuerzo

I: 21-01-20 V: 23-01-20

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en Av. Alvear N° 505-3° Piso- de la ciudad de Esquel, provincia del Chubut, a cargo de la Dra. Mariela A. González de Vicel, Secretaría N° 2 desempeñada por la Dra. Ana Lorena Beatove, en autos caratulados: «Sosa, Pamela Daiana s/Adición de Nombre» (Expte. 782 Año 2019), cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a oposición a la adición de nombre de PAMELA DAIANA SOSA, D.N.I. N° 31.923.367 en adelante MAYORI PAMELA DAIANA SOSA.

Publicación: una vez por mes, durante lapso de dos meses.

Esquel, Chubut 9 de diciembre de 2019.

ANA LORENA BEATOVE
Secretaria

P: 20-12-19 y 21-01-20

**COMODORO AUTOLAVADOS S.R.L
CESION DE CUOTAS-MODIFICACION DE CONTRATO**

Por disposición de la Inspección General de Justicia, Dr. Franco E. Mellado publíquese por UN día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto.- Cesión de Cuotas-Modificación de contrato de la Sociedad denominado COMODORO AUTOLAVADOS S.R.L: Instrumento Privado de fecha 23 de mayo de 2018 y de 19 de junio de 2.019.-

CEDENTE: Marcos Javier SCAVUZZO, con D.N.I. N° 26.128.119.- CESIONARIO: Claudia Elisabet DELBOS, con D.N.I N° 14.233.203; argentina, nacida el 9/11/90, divorciada, domiciliada en calle Dorrego 854 de Comodoro Rivadavia, Chubut.- El cedente transfiere a título de cesión a favor del cesionario 24 y 156 cuotas sociales que tienen de \$ 10, valor nominal cada una, respectivamente.- Composición del capital: como consecuencia de la cesión se reformula el artículo cuarto del contrato social el cual queda redactado así: CUARTO: El capital social se fija en la suma de Pesos veinticuatro (\$ 24.000) dividido en 2400 cuotas de pesos diez (\$ 10,00) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Francisco Argentino Huertas, 359 cuotas sociales, Agustín García, 288 cuotas sociales, Claudia Elisabet Delbos, 757 cuotas sociales, Margarita Argentina Mansilla 72 cuotas sociales, Cecilia Marta Cervi 240 cuotas sociales, Juan Pablo Scavuzzo 324 cuotas sociales, Marcos Javier Scavuzzo 144 cuotas sociales, Jase Antonio Pereira 120 cuotas sociales, Guillermo Roque Garay 48 cuotas sociales y Francisca Susana Barbara de Resa 48 cuotas sociales.- Valor Nominal de cada cuota \$ 10,00.-

Dr. FRANCO E MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 21-01-20

**«INVERWORLD S.A»
ORGANO DE ADMINISTRACION.**

Por disposición del Sr. Director General de la Inspección General de Justicia Dr. Franco E. Mellado, publíquese por UN día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: Instrumento: Acta de Directorio N° 41 de fecha 31/10/2019, obrante a fojas 55 del Libro de Actas de Directorio N° 1 rubricado por la Inspección General de Justicia con fecha 30/08/2016.- Renuncia de Diego AGNELLI. Nuevo Directorio: Presidente: Juan CASTE-

LLANOS BONILLO, Vicepresidente: María Candelaria COSTANZO.-

Dr. FRANCO E MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 21-01-20

**«WORLDTIME S.A»
ÓRGANO DE ADMINISTRACION.-**

Por disposición del Sr. Director General de la Inspección General de Justicia, publíquese por UN día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: Instrumento: Acta de Directorio N° 45 de fecha 31/10/2019, obrante a fojas 55 del Libro de Actas de Directorio N° 1 rubricado por la Inspección General de Justicia con fecha 27/07/2017.- Renuncia de Diego AGNELLI. Nuevo Directorio: Presidente: Juan CASTELLANOS BONILLO, Vicepresidente: María Candelaria COSTANZO.-

Dr. FRANCO E MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 21-01-20

**ORONA SAS
CONSTITUCIÓN**

Por disposición de la Inspección General de Justicia, Dr. Franco E. Mellado publíquese por el término de Un Día en el Boletín oficial el siguiente Edicto: Constitución de la Sociedad denominada: ORONA SAS, Expte. 003 GBIGJ-2020. Por Instrumento Privado de fecha 9 de Diciembre de 2019. DATOS PERSONALES DE LOS SOCIOS: NORA ALICIA COÑOCHAR, nacida el 12 de Noviembre de 1965 (54 años de edad), nacionalidad Argentina, con Documento Nacional de Identidad 17.622.776, CUIT 27-17622776-7, de estado civil casada, de profesión empresaria, domiciliada en Florencio Sanchez Nro. 2912 de esta ciudad y JOANA GISELLA ALVARADO, nacida el 13 de Febrero de 1991 (28 años de edad), nacionalidad Argentina, con Documento Nacional de Identidad 35.659.127, CUIT 27-35659128-0, de estado civil soltera, de profesión empresaria, domiciliada en Código 1688 Nro. 68 en la Ciudad de Comodoro Rivadavia. Sede Social. Calle Florencio Sanchez 2912 - CP 9000 - Comodoro Rivadavia - Chubut. OBJETO SOCIAL: Objeto social. La sociedad tendrá por objeto, dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros al desarrollo de las siguientes actividades: a) Servicios: Mediante la prestación del servicio de transporte de corta, media y larga distancia de todo tipo de cargas, ya sea enfiada, congelada, seca u otra de cualquier naturaleza, como si también el trans-

porte de residuos o elementos patógenos y/o tóxicos y/o radioactivos y otros de similar naturaleza y peligrosidad, pudiendo dedicarse, además, a la compra, venta, importación, exportación, consignación y/o representación de empresas nacionales o extranjeras de los elementos, insumos, rodados, maquinarias, instalaciones y varios necesarios para realizar las mencionadas actividades, como así también de todo otro servicio que contribuya directa o indirectamente con el fin social, a cuyos fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar, otorgar y firmar toda clase de actos, convenios y operaciones o contratos vinculados al fin social; b) Agropecuarias: mediante la explotación por cuenta propia o de terceros, o asociada con terceros, de todo tipo de establecimientos agrícolas, ganaderos, frutihortícolas, cultivos forestales y granjas, sus productos, frutos y subproductos derivados como ser cueros, plumas, pelos, grasas, carnes, lanas, servicios de esquila, enfardelaje, clasificación y similares, pudiendo dedicarse, además, a la compra, venta, importación, exportación, consignación y/o representación de empresas nacionales o extranjeras de los elementos, insumos, materiales, herramientas, maquinarias y varios necesarios para realizar las mencionadas actividades, como así también de todo otro servicio que contribuya directa o indirectamente con el fin social, a cuyos fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar, otorgar y firmar toda clase de actos, convenios y operaciones o contratos vinculados al fin social; c) Comerciales: Mediante la Compra, Venta, Exportación, Importación, comisión, consignación, envasamiento, fraccionamiento y distribución de combustibles líquidos, explotación de patentes de invención, marcas, diseños y modelos, así como el ejercicio de comisiones, consignaciones y representaciones; d) Industriales: mediante la producción, elaboración, transformación de productos químicos y artículos destinados a la industria alimenticia, pudiendo dedicarse, además, a la compra, venta, importación, exportación, consignación y/o representación de empresas nacionales o extranjeras de los elementos, insumos, rodados, maquinarias, instalaciones y varios necesarios para realizar las mencionadas actividades, como así también de todo otro servicio que contribuya directa o indirectamente con el fin social, a cuyos fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar, otorgar y firmar toda clase de actos, convenios y operaciones o contratos vinculados al fin social; e) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, locación, construcción y administración de inmuebles urbanos o rurales, incluyendo operaciones comprendidas en las disposiciones legales sobre propiedad horizontal, subdivisión de tierras, su urbanización y loteos, pudiendo dedicarse, además, a la Compra, venta, importación, exportación, consignación y/o representación de empresas nacionales o extranjeras de los elementos, insumos, materiales, herramientas, maquinarias y equipos necesarios para realizar las mencionadas actividades, como así también de todo otro servicio que contribuya directa o indirectamente con el fin social, a cuyos fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar, otorgar y firmar toda clase de actos, convenios y operacio-

nes o contratos vinculados al fin social; y f) Financieras: Mediante el otorgamiento o recepción de préstamos con o sin garantía, a corto o a largo plazo, formalizados a través de Contratos de mutuo u otra forma legal, aportes de capitales, así como la compraventa de acciones, debentures y toda otra clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de las modalidades creadas o a crearse, exceptuándose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras Nro. 21.526 y sus modificaciones.- A los fines precedentes la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar, otorgar o firmar toda clase de actos, convenios y operaciones o contratos vinculados al fin social. PLAZO DE DURACION: Noventa y nueve (99) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público. CAPITAL SOCIAL: Pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00) representados por cinco mil acciones ordinarias clase «A» nominativas no endosable de Pesos diez (\$ 10,00) de valor nominal cada una. ORGANISMO DE ADMINISTRACION: La gestión de los negocios sociales estará a cargo de una Gerencia, cuyos miembros podrán ser socios o no, compuesta por un miembro titular, y debiendo además nombrar un suplente, quien reemplazará al gerente en su ausencia, contando con las atribuciones que le otorgue la reunión de socios, cuando lo reemplace. El uso de la firma social será indistinto y su mandato será por tiempo indeterminado. El administrador administrará y representará a la sociedad. Se designa como Gerente titular a la Señora Joana Gisella Alvarado y como Gerente Suplente a la Socia Nora Alicia Coñocar. ORGANISMO DE FISCALIZACION: La Sociedad prescindirá del Órgano de fiscalización. REPRESENTANTE LEGAL: El Gerente, en forma individual. FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: El último día del mes de Febrero de cada año.-

Dr. FRANCO E MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 21-01-20

**«ISMAEL S.R.L.»
CESION DE CUOTAS**

Por disposición del Sr. Director General de la Inspección General de Justicia, Dr. Franco E. Mellado, publíquese por UN día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: Instrumento Privado: Contrato de cesión de cuotas de fecha 2 de Enero de 2020, con firmas certificadas por Acta N° 114 corriente a fojas 114 del libro de fojas móviles para Certificaciones N° 11, correspondiente al Registro Notarial N° 39, del Colegio de Escribanos del Chubut, y pasado por ante el Esc. Juan Angel Campelo, el 2/01/2020.- CEDENTES: Juan Ignacio UREMOVICH, argentino, DNI N° 33.466.540, nacido el 3 de Octubre de 1987, soltero, comerciante, CUIT 20-33466540-3, domiciliado en calle Necochea N° 1335, Comodoro Rivadavia; Alfredo Daniel ROSALES, argentino, DNI N° 28.021.403, nacido el 18 de Mayo de 1980,

soltero, comerciante, CUIT 20-28021403-6, domiciliado en calle Vidt N° 1669 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y Martin Eduardo BRITAPAJA, argentino, DNI N° 23.490.083, nacido el 31 de Diciembre de 1973, soltero, comerciante, CUIT 20-23490083-9, domiciliado en calle 25 de Mayo N° 579, Comodoro Rivadavia; CESIONARIOS: Marcos Alejandro MALASPINA, argentino, DNI N° 33.775.062, nacido el 6 de Agosto de 1989, soltero, comerciante, CUIT 20-33775062-2, domiciliado en calle Islas Malvinas N° 1631, ciudad de Rada Tilly; y Elías Nicolás JONES, argentino, DNI N° 36.053.126, nacido el 24 de Junio de 1991, soltero, comerciante, CUIT 20-36053126-1, domiciliado en calle Chacabuco N° 658, piso 10 D, Comodoro Rivadavia.- Los CEDENTES transfieren a título de CESIÓN la cantidad de ochocientas (800) cuotas sociales, a favor de los CESIONARIOS. A raíz de esta cesión, el Capital Social queda suscripto e integrado de la siguiente manera: Marcos Alejandro MALASPINA Cuatrocientos diez (410) cuotas; Elías Nicolás JONES Ciento cincuenta (150) cuotas y Martin Eduardo BRITAPAJA Doscientas cuarenta (240) cuotas.- Como consecuencia de la cesión impetrada el artículo cuarto del Contrato Social, queda redactado como sigue: CUARTA: CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000,00) dividido en 800 cuotas de un valor nominal de Pesos Cien (\$ 100) cada una conforme la siguiente composición: Marcos Alejandro MALASPINA Cuatrocientos diez (410) cuotas; Elías Nicolás JONES Ciento cincuenta (150) cuotas y Martin Eduardo BRITAPAJA Doscientas cuarenta (240) cuotas.- El capital social está totalmente integrado y suscripto.- GERENCIA: Marcos Alejandro MALASPINA, quien por su parte declara bajo juramento no estar comprendido dentro de las previsiones del artículo 264 de la ley general de sociedades.-

Dr. FRANCO E MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 21-01-20

EDICTO LEY 19.550

**FERVERE S.A.S.
CONSTITUCION**

Por disposición de la Inspección General de Justicia y Registro Público de Comercio, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial el presente edicto de Constitución de Sociedad por Acciones Simplificada.

Socio: LAFON Nicolás Jorge, argentino, soltero, comerciante, titular del Documento Nacional de Identidad número 28.568.042, con Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) número 20-26568042-6, 38 años de edad, domiciliado en Fray Luis Beltrán N° 1843 de la Ciudad de Puerto Madryn.

Denominación: «FERVERE» Sociedad por Acciones Simplificada.

Fecha de Instrumento: 13 de Noviembre de 2019 y

19 de Diciembre de 2019.

Plazo de duración de la Sociedad: se fija en VEINTE AÑOS, a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto, el desarrollo de las siguientes actividades: A) Servicios de Restaurant y Cantina con espectáculos, B) Servicios de preparación de comidas para empresas y eventos, incluye el servicio de catering, el suministro de comidas para banquetes, bodas, fiestas y otras celebraciones, C) Servicios de Alojamiento en Hoteles, hosterías y residenciales similares, excepto por hora, que incluyen servicio de restaurante al público. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.-

Capital Social: El Capital Social lo constituye la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000), dividido en Quinientas (500) acciones nominativas no endosables de PESOS CIEN (\$ 100.-), cada una.-

Administración y representación de la sociedad: La gestión de los negocios sociales estará a cargo de un gerente, a su vez la sociedad deberá nombrar un suplente. La duración del mandato del gerente será por el término de 5 (cinco) ejercicios. Gerente Titular Lafon Nicolás Jorge, y se designa al Sr. Trespailhie Emiliano, D.N.I. N° 37.666.176, C.U.I.L. 20-37666176-9 como gerente suplente.-

La sociedad prescinde de sindicatura.-

Cierre de Ejercicio: 31 de Octubre de cada año.

Sede Social: Av. Rawson N° 153 de la Ciudad de Puerto Madryn, Departamento de Biedma, Provincia del Chubut.

RAMIRO GABRIEL LOPEZ
A/C Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 21-01-20

Edicto

METRO CUBICO (M3) SAS- CONSTITUCIÓN

Fecha del Contrato Social: 29/01/2019.

SOCIOS: Sr. Williams Eduardo Tomas nacido 13/09/1960, argentino, con Documento Nacional de Identidad N° 13.814.871, C.U.I.T./C.U.I.L. 20-13.814.871-9, de estado civil casado, comerciante y domiciliado en Belgrano 696 de la ciudad de Trelew.-

DENOMINACION, DOMICILIO Y DURACION: La so-

ciudad de denominará METRO CUBICO (M3) Sociedad por Acciones Simplificada y tendrá su domicilio en la jurisdicción de la ciudad de Trelew, Departamento de Rawson, de la Provincia del Chubut, pudiendo disponer la apertura de sucursales, agencias o cualquier otra forma de representación en cualquier lugar del territorio nacional.

El término de duración de la sociedad será de 99 años.

OBJETO: La sociedad tiene por objeto principal realizar por cuenta propia o de terceros, o asociadas a terceros las siguientes actividades:

EXPLOTACION de MINAS Y CANTERAS: Mediante la prestación, desarrollo y explotación de minas y Canteras, de cualquier categoría, perforación de suelos, y rocas, excavaciones de suelos tierras, rocas, en superficie o subterráneas y elaboración, concentración, trituración, purificación, lavado, fundido, refinado y transporte de los mismos, venta mayorista y minorista de su producido o de producido de terceros, como asimismo el ejercicio de todos los derechos relacionados con aquellas explotaciones autorizadas por el código de minería y leyes en la materia. INVERSIONES: La inversión en toda clase de bienes muebles e inmuebles, administrarlos y percibir sus frutos como asimismo, la compra y adquisición, venta y enajenación de todo tipo de créditos, acciones, cuotas partes y valores mobiliarios en general. La administración por cuenta propia o ajena de todo tipo de bienes muebles o inmuebles corporales e incorporales pudiendo percibir sus frutos. Además la sociedad podrá concurrir a la formación de sociedades de cualquier naturaleza e incorporarse a sociedades ya existentes.- FINANCIERAS: Podrá asimismo realizar todo tipo de operaciones financieras que se relacionen directamente o indirectamente con su objeto social, con expresa exclusión de las comprendidas en la ley de entidades financieras. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones.

CAPITAL Y ACCIONES: El capital social se fija en la suma de pesos cien mil con 00/100 (\$ 100.000,00), divididos en mil (1000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de PESOS Cien (\$ 100.-) valor nominal cada una, y con derecho de UN voto por acción. ADMINISTRACION, REPRESENTACION y FISCALIZACION: La gestión de los negocios sociales, la administración y la representación de la sociedad estará a cargo de un GERENTE, y de un Gerente Suplente, quien reemplazará al Gerente en sus ausencias temporales y absolutas contando con las mismas atribuciones que el gerente cuando este entre a reemplazarlo. La sociedad prescinde la Sindicatura.

EJERCICIO SOCIAL: El ejercicio social cerrará el 30 de Noviembre de cada año.

GERENCIA: El cargo de GERENTE será ocupado por Bruno Baulde nacido 10/07/1989, argentino, con Documento Nacional de Identidad N° 34.664.144, C.U.I.T./C.U.I.L. 20-34.664.144-5, de estado civil soltero, comerciante y domiciliado en Brown 323 de Trelew y el cargo de Gerente Suplente será ocupado por Eduardo T Williams,

nacido 13/09/1960, argentino, con Documento Nacional de Identidad N° 13.814.871, C.U.I.T./C.U.I.L. 20-13.814.871-9, de estado civil casado, comerciante y domiciliado en Belgrano 696 de la ciudad de Trelew.

SEDE SOCIAL: Facundo Quiroga N°1406 de Trelew, Chubut.

RAMIRO GABRIEL LOPEZ
A/C Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 21-01-20

«RIOS BASSENAVE S.R.L.» CONSTITUCION

Por disposición del Sr. Director General de la Inspección General de Justicia Dr. Franco E. Mellado publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut: comuníquese la constitución de la sociedad denominada RIOS BASSENAVE S.R.L. mediante instrumento privado de fecha 13 días de DICIEMBRE de 2019, los SOCIOS Matías Gastón RIOS, argentino, nacido el 24 de Febrero de 1984, de 35 años de edad, soltero, titular del Documento Nacional de Identidad número 30.583.587, C.U.I.T./C.U.I.L. 20-30583587-1, Ingeniero Agrónomo, comerciante, domiciliado en la calle En la Flora S/N, Ciudad de Perito Moreno, Lago Buenos Aires, Provincia de Santa Cruz; y Lucía Elena Bassenave, argentina, nacido el 10 de Junio de 1987, de 32 años de edad, soltera, titular del Documento Nacional de Identidad número 33.316.212, C.U.I.T./C.U.I.L. 27-33316312-7, Licenciada en Recursos Humanos, domiciliado en la Avenida Piedrabuena número 2471, Rada Tilly, Provincia del Chubut. DENOMINACION: la sociedad se denomina «RIOS BASSENAVE S.R.L.» DOMICILIO: la que tiene su domicilio social la Ciudad de Rada Tilly, Provincia del Chubut. Podrá establecer agencias, sucursales, o cualquier clase de representaciones dentro y fuera del país. PLAZO DE DURACION: La sociedad tendrá una duración de NOVENTA y NUEVE (99) AÑOS, contados a partir de su inscripción. OBJETO: La Sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: alquiler, reparación y/o venta de cualquier tipo de rodado, con o sin chofer, para el transporte de personal o materiales, de la provisión de repuestos y/o accesorios que se le adicione a cualquier especie de rodados cualquiera sea su tamaño; negocios de intermediación, venta, alquiler y actividades conexas relacionadas a bienes inmuebles; provisión mediante venta o alquiler de materiales para la actividad industrial, sea petrolera o minera, de pesca, o agropecuaria, cualquiera sea su naturaleza; venta de servicios o materiales, manufacturados o no, en carácter general, relacionados a las industrias antes mencionadas. A tales fines la sociedad goza de

plena capacidad jurídica para adquirir derechos, celebrar contratos, presentarse a licitaciones públicas, privadas o mixtas; contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este estatuto. CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000), representado por CINCO MIL (5.000) cuotas de diez pesos (\$ 10) valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota. El capital social suscripto es de CINCUENTA MIL pesos (\$ 50.000), dividido en cinco mil (5.000) cuotas de valor diez pesos (\$ 10) cada una y con derecho a (1) voto por cuota. Los socios suscriben la totalidad del capital según el siguiente detalle: el socio Matías Gastón Ríos suscribe CUATRO MIL SETECIENTAS CINCUENTA cuotas de valor diez pesos cada una y con derecho a un voto por cuota, o sea Pesos Cuarenta mil (\$ 47.500); y el socio Lucía Elena Bassenave suscribe DOSCIENTAS CINCUENTA cuotas de valor diez pesos cada una y con derecho a un voto por cuota, o sea Pesos Diez mil (\$ 2.500). INTEGRAN sus aportes en un veinticinco (25%) en este acto, comprometiéndose a integrar el saldo dentro de los dos años a contar desde la fecha. Las cuotas se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios y queda integrado el veinticinco por ciento del capital social. ADMINISTRACION: La administración, representación legal, y el uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, designados por acuerdo de socios.- Los miembros de la gerencia podrán ser elegidos por tiempo determinado o indeterminado. CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio social cierra el 30 de Junio de cada año. SEDE SOCIAL: Establecer la sede social en la calle AV. LUIS PIEDRA BUENA número 2471, Rada Tilly, Provincia del Chubut. DESIGNACION DE GERENCIA: Los socios han decidido designarse como gerentes de la sociedad por todo el término de vigencia de la misma a los señores Matías Gastón Ríos y Lucía Elena Bassenave, cuyos datos se relacionaron al comienzo de la presente, quienes aceptan el cargo para el que han sido designados y constituyen domicilio legal y especial en la sede social.

Dr. FRANCO E MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 21-01-20

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Señora:
LOPEZ GLADYS MABEL
CASA N° 3
B° «10 VIVIENDAS PLAN
PROVINCIAL DE VIVIENDAS»
(9101) LAS PLUMAS – CHUBUT

Se notifica a la señora LOPEZ GLADYS MABEL DNI

N° 18.065.017, de la siguiente Resolución: RAWSON CH; 8 de AGOSTO de 2019 VISTO: El Expediente N° 0050/19-MIPySP/ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 0099/14 IPVyDU, se otorgó en carácter de adjudicación a favor de la señora LOPEZ, Gladys Mabel la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 3 del Barrio «10 VIVIENDAS - PLAN PROVINCIAL DE VIVIENDAS» - código 1737 - de la localidad de Las Plumas; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por la titular y su grupo familiar, habiéndose efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; Que por Decreto N° 244/18 se designa Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la adjudicación otorgada por Resolución N° 0099/14-IPVyDU a favor de la señora LOPEZ, Gladys Mabel DNI N° 18.065.017 sobre la unidad habitacional identificada como Casa N° 3 del Barrio «10 VIVIENDAS - PLAN PROVINCIAL DE VIVIENDAS» - Código 1737 - de la localidad de Las Plumas, por no ocupación.- Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la adjudicación resuelta por el Artículo 1° la señora LOPEZ, Gladys Mabel DNI N° 18.065.017 queda impedida de acceder en el futuro como adjudicataria y/o beneficiaria de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.- Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese y Cumplido, ARCHIVASE- RESOLUCION N° 897/19-IPVyDU.- CAS/IP/JDE/mso- Firma CARLOS ALBERTO SIMIONATI Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos contra el mismo que pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACIÓN: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó. B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.-

QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADA-
RAWSON, 20 de DICIEMBRE de 2019.-

IVANA PAPAANI
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo urbano

JORGE DANIEL ETCHEPAREBORDA
Director Social
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo urbano

I: 21-01-20 V: 23-01-20

ASOCIACION ITALIANA DE S. M. DE RAWSON

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la Asociación Italiana de S.M. de Rawson Chubut, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 26/02/2020 a las 21.00 horas en su Sede Social de Pedro Martínez N° 9 esq. Mariano Moreno de la Ciudad de Rawson, en la misma se tratará el siguiente orden del día:

1°) Elección de dos (2) Asociados para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Secretario y Presidente.-

2°) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance, informe de la Junta Fiscalizadora correspondiente al Ejercicio cerrado el 30/10/2019.-

3°) Elección total del Consejo Directivo por finalización de mandato del Consejo Directivo anterior, a elegir Presidente, Vice Presidente, Secretario, Pro-Secretario, Tesorero, Pro-Tesorero, Primer Vocal, Segundo Vocal, Tercer Vocal, Cuarto Vocal y tres miembros de la Junta Fiscalizadora, por finalización de mandato de la Junta anterior.-

La documentación a considerar en la Asamblea, estará en la Secretaría de la Asociación, con domicilio citado en esta convocatoria, a disposición de los asociados, 10 días hábiles anteriores a la fecha de la realización de la misma (Art. 32 del Estatuto Social). El Quórum de la Asamblea se constituirá con la presencia de la mitad más uno de los socios en condiciones de votar.

Transcurridos 30 minutos de la hora de la primera convocatoria, se podrá realizar válidamente la Asamblea con los Asociados presentes, siempre que supere la cantidad de los miembros del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora (Art. 37 del Estatuto Social).

GERÓNIMO DE FELICE
Presidente
Asociación Italiana de S.M. De Rawson

I: 20-01-20 V: 24-01-20

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a Asamblea General Ordinaria en primera y segunda convocatoria a los Accionistas de PATAGONIA BROKER S.A. para el día 10 de Febrero de 2020 a las 15:00 horas en instalaciones de la sociedad sitas en Alberdi 298 de la ciudad de Trelew, Chubut, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1- Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

2- Aprobación de la gestión y consideración de la remuneración como Director titular hasta la renuncia del Sr. Angel Nurchi.

3- Designación de Director titular, término del mandato y fijación de su remuneración.

Notas: Será de aplicación el Art. 238 de la Ley de Sociedades Comerciales en su párrafo segundo, razón por la cual se deberá comunicar en forma escrita la concurrencia a asamblea, tres días antes de la misma.

De acuerdo al Art. 237 de la ley de Sociedades Comerciales y al Art. 10 del Estatuto Social, las Asambleas en Segunda convocatoria se celebrarán una hora después de fracasada la primera.

DANIELA. ASCIUTTO
 Presidente
 Patagonia Broker S.A.

I: 20-01-20 V: 24-01-20

TRANSPORTES DON OTTO S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Los Sres. Accionistas de TRANSPORTES DON OTTO S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 07 de febrero de 2020 a las 11:00 hs., en su sede social, sito en Av. Gales 35 de la ciudad de Trelew, a los fines de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea.
- 2) Motivos de la convocatoria fuera de término.
- 3) Consideración de la Memoria, Inventario y Ba-

lance General, Estados de Resultados y Anexos correspondientes al Ejercicio Económico N° 53 finalizado el 31 de Marzo de 2019.

4) Compensación de Resultados No Asignados con Ajuste de Capital.

5) Consideración de la gestión del Directorio, del Consejo de Vigilancia y sus honorarios respectivos.

EDGARDO MARTIN
 Presidente

I: 20-01-20 V: 24-01-20

BENITO ZUÑEDA E HIJOS S.R.L.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Benito Zuñeda e hijos S.R.L. convoca a los señores socios a la Asamblea Ordinaria, a celebrarse el día 2 de Febrero de 2020 a las 9,00 horas en Alem 312 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a efectos de tratar el siguiente Orden del día:

- 1º) Justificación de la convocatoria fuera de término.
- 2º) Tratamiento de la gestión de los gerentes y su desempeño en los ejercicios 2018 y 2019.
- 3º) Consideración del Inventario, Balance General, Estado de Resultados, e informe relativo a la gestión de la sociedad de los ejercicios cerrados el 30 de junio de 2018 y el 30 de junio de 2019.
- 4º) Destino de los Resultados de los ejercicios 2018 y 2019.
- 6º) Elección de dos socios para firmar el Acta.

FERNANDO ZUÑEDA
 Gerente

I: 20-01-20 V: 24-01-20

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2020- LEY XXIV N° 87

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53º.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS)

Artículo 60º.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en el se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 22,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 26,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 2201,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 4843,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 2421,50

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 50,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 1371,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 343,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 1026,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 2515,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 1959,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 1761,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 1761,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 172,00